

NOTA DNCP/DNC/N° 40468/2016

Asunción, 20 de diciembre de 2016

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones UOC 1
Municipalidad de Asunción
Teléfono: 663311
E-mail: uoc1@asuncion.gov.py
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O
RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO
LPN "SERVICIO DE LIMPIEZA" INGRESADO
AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 329859 - ID
N° 312238.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Verificado el PAC se observa que el mismo no es Ad referéndum 2017, sino que es un PAC del año 2016 y con ejecución plurianual, por lo tanto sugerimos a la convocante adecuar el PAC considerando que la fecha de apertura del llamado es posterior a lo indicado en la **Circular DNCP N° 42/2016** que dice: "...los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos:

III) ADJUDICACIONES

Adjudicaciones primera etapa, hasta el día 12 de Diciembre de 2016.

Reparo 1ra. Etapa, 19 de diciembre de 2016.

Contratos, hasta el 23 de diciembre de 2016.

Ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción Decreto N° 5174/05 y procesos especiales, hasta el 23 de diciembre de 2015 y

Reparos de ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción Decreto N° 5174/05 y procesos especiales hasta 23 de diciembre de 2016..."

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de



Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

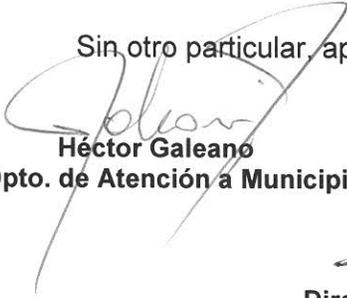
Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

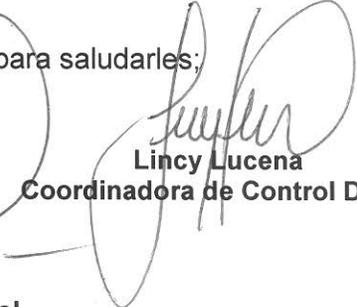
responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;


Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios


Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control


Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

DNC/DAM/HG